



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2016-MSI

San Isidro, 22 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 54-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Informe N° 013-2016-ST-CI/MSI del Secretario Técnico del Comité de Inversiones; Memorandum N° 026-2016-CI/MSI del Presidente del Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro; Informe N° 0303-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF, establece que para evaluar las iniciativas privadas autosostenibles y aprobar la Declaración de Interés, las entidades cuentan con un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles; siendo que este plazo puede ampliarse en sesenta (60) días hábiles adicionales en caso la complejidad de la iniciativa privada autosostenible así lo requiera, lo cual deberá ser debidamente sustentado ante el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1012, establece que el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada en los Gobiernos Locales es el Concejo Municipal;

Que, con fecha 15 de octubre de 2015, la Municipalidad de San Isidro a través de la Carta Nro. 007-2015-OPIP-GM/MSI, admitió a trámite la Iniciativa Privada Autosostenible "Prestación de Servicio de bicicleta pública en el distrito de San Isidro y Concesión de espacios para la instalación de publicidad exterior";

Que, de acuerdo a lo señalado por el Comité de Inversiones en el Informe N° 013-2016-ST-CI/MSI contenido en el Memorandum N° 026-2016-CI/MSI, se requiere de la ampliación del plazo para culminar la evaluación de la Iniciativa Privada Autosostenible "Prestación de Servicio de bicicleta pública en el distrito de San Isidro y Concesión de espacios para la instalación de publicidad exterior";

Que, conforme se desprende de los documentos e informes emitidos por el Comité de Inversiones, la Gerencia Municipal y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, existe el sustento adecuado para justificar la ampliación del plazo de evaluación de la Iniciativa Privada Autosostenible "Prestación de Servicio de bicicleta pública en el distrito de San Isidro y Concesión de espacios para la instalación de publicidad exterior";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Marco de Promoción de la Inversión Privada a través de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1224 y vigente a partir del 28 de diciembre de 2015, establece que las iniciativas privadas que a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto Legislativo hayan sido admitidas a trámite y hasta la suscripción del contrato, siguen sujetas al





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

procedimiento que estuvo vigente hasta antes de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Legislativo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF, concordante con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1224, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de evaluación de la Iniciativa Privada "Prestación de Servicio de bicicleta pública en el distrito de San Isidro y Concesión de espacios para la instalación de publicidad exterior", en sesenta (60) días hábiles adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Inversiones en coordinación con las demás áreas competentes, continúen con la evaluación de la Iniciativa Privada "Prestación de Servicio de bicicleta pública en el distrito de San Isidro y Concesión de espacios para la instalación de publicidad exterior", en el plazo adicional aprobado, conforme a lo previsto en el numeral 24.1 del artículo 24 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF; concordante con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Marco de Promoción de la Inversión Privada a través de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1224.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General